

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, en el proceso No 2018-00712, adelantado, en el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga Santander. Por secretaria ofíciase limitando la medida a la suma de \$21.000.000, oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez